

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-0008400

AUTO # 888

Santiago de Cali, agosto veinte (20) del año dos mil veinte (2020).

ORDENASE agregar al proceso sin tenerse en cuenta los documentos que anteceden, ya que los mismos se encuentran en un idioma distinto al castellano y no contienen traducción alguna. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el art. 251 del C.G.P. Envíese copia del presente auto al correo electrónico suministrado por el señor MARTIN EMILIO MUÑOZ MESA.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ